



YERBA BUENA, 26 MAY 2021

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Yerba Buena  
Cucumán

DECRETO: **№ 297**

**VISTO:** El Expte. N° 3.570-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Cementerios solicita la compra de 01 (una) máquina Mini Retro Excavadora, para ser utilizada para la apertura de fosas en el Cementerio Municipal de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación con el aval del Sr. Secretario de Gobierno expresa que: "...para ser utilizada para la apertura de fosa, a causa de la pandemia, que contamos con personal reducido y con la posibilidad de adquirir el terreno que se encuentra atrás del Jardín, sería de gran ayuda en el tiempo de apertura y relleno de la fosa y cuidar la salud del personal..." y agrega presupuestos emitidos por firmas del medio (fs. 02/13);

**Que** interviene la Sra. Directora de Administración a fs. 05, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir la máquina Mini Retro Excavadora solicitada, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 15 expresa: "...cabe destacar que la adquisición de la máquina Mini retro excavadora es de suma **NECESIDAD** y se requiere con **URGENCIA** puesto que agilizará las tareas de excavación y relleno de fosas, la situación de pandemia y el reciente crecimiento de contagios ha generado la reducción de personal disponible para realizar esta tarea de forma manual, lo cual genera demora para satisfacer la actual demanda de servicios en los cementerios municipales.";

**Que** a fs. 16 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 621.136.30.- (pesos seiscientos veintiún mil ciento treinta y seis con treinta centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/13- y con el siguiente detalle: "Se adjudica 1 - INSUMOS Y MAQUINAS \$ 610.800.02. - 2 - TRANSPORTE GONZALEZ \$ 10.336.28. - TOTAL \$ 621.136.30.";

**Que** a fs. 19/19 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando la compra de los bienes peticionados en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

**Que** a fs. 21/22 glosan Constancias de Inscripción extendidas por la AFIP, correspondientes a las Firmas "Insumos y Máquinas", CUIT: 20-11560636-1 y "Transporte González", CUIT: 20-25218401-6, a la cual se aconseja adjudicar la compra y flete que nos ocupa;

**Que** a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

111...

DECRETO:

**Nº 297**

**26 MAY 2021**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 01 (una) máquina Mini Retro Excavadora, motor 9 HP, brazo con giro de 120° y pala de 300 mm (12"). para ser utilizada para la apertura de fosas en el Cementerio Municipal de esta ciudad. en la Firma "Insumos y Máquinas" de Ricardo Gustavo Rovai, CUIT N° 20-11560636-1, con domicilio en Jerónimo Luis de Cabrera N° 459, Piso PB, Dpto "B", B° Cofico, Córdoba, por el importe de \$ 610.800,02.- (pesos seiscientos diez mil ochocientos con dos centavos) y el servicio de flete y seguro para su traslado, en la Firma "Transporte González" de Pablo Raúl González Garbal, CUIT N° 20-25218401-6, con domicilio en Belgrano N° 1.120, Salta, por el importe de \$ 10.336,28.- (pesos diez mil trescientos treinta y seis con veintiocho centavos), según lo informado por el Dpto. de Compras a fs. 16 del Expte. N° 3.570-M17(I)-S-21, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°. Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Sub-Dirección de Cementerios, Contaduría General, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA